**H. CONGRESO DEL ESTADO.**

**P R E S E N T E.**

Quienes suscriben**, Ilse América García Soto, Leticia Ortega Máynez, Óscar Daniel Avitia Arellanes, Gustavo de la Rosa Hickerson, Magdalena Rentería Pérez, María Antonieta Pérez Reyes, Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo, Benjamín Carrera Chávez, David Óscar Castrejón Rivas, Jael Argüelles Díaz,** y la de la voz**, Rosana Díaz Reyes,** en nuestro carácter de Diputadas y Diputados de la Sexagésima Séptima Legislatura e integrantes Grupo Parlamentario de **MORENA**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 165 fracción VIII, 165 BIS y 169 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, me permito someter a la consideración de esta Soberanía, **Proposición con carácter de Punto de** **Acuerdo**, a fin de exhortar a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente para que en ejercicio de sus atribuciones y facultades se investigue la contaminación los ríos y diversos cuerpos de aguas en los Municipios de Gran Morelos y Cusihuiriachi, la cual tiene probable origen en actividad minera, lo anterior sustentado en la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Hace poco, en este Congreso como en el resto de los Poderes Legislativos Estatales de nuestra Federación, se cuestionaba una serie de reformas a diversas leyes con el propósito de darle una regulación patriótica y de bienestar social a la actividad minera.

Las actividades mineras, son por excelencia, actividades de extracción gravemente dañinas para el medioambiente y para las poblaciones colindantes. Es común observar una grave devastación en los países con vulnerabilidad económica y política, una devastación generada por aquellas naciones con prácticas colonialistas. Ciertamente, después del saqueo de recursos, en los países víctimas de la minería colonialista, sólo queda un medioambiente moribundo sin ningún reflejo de progreso económico, mucho menos social.

México, era un ejemplo de la entrega sistemática de recursos. Pero las leyes se han ido transformando como la consciencia de la nación, y a la par, se ha transformado el marco regulatorio de la minería en México tomando dirección a salvaguardar primero y ante todo, el bienestar de nuestra gente y el bienestar del medioambiente. Un día se acabarán los recursos preciados, el oro y la plata se agotarán, pero el agua contaminada y la tierra desgastada se quedarán.

Lo anterior nos permite apreciar en la dimensión adecuada que hay prioridades incluso por encima de ciertos giros económicos. La salud y un sano medioambiente siempre tendrán prioridad. Así se ha mencionado en diversas exposiciones de la suscrita, y la postura será siempre buscar el bienestar y la felicidad de nuestra gente.

Es por ello, que recogimos los comentarios, las denuncias y toda aquella información de los pobladores de Gran Morelos y Cusihuiriachi, en particular de su cabecera La Paz, donde el caudal del Río Carretas, a la par de otros cuerpos de agua que pasa aledaño a la localidad, pasó de ser un emblemático caudal nutriente de la comunidad a ser una corriente de riesgo y enfermedad. Así lo manifiestan, y si tienen oportunidad de visitarles no sólo les dirán el problema del Río, los llevarán para que lo vean ustedes mismos.

Cabe destacar, que no es un caso aislado, toda vez que la contaminación es perceptible en todos los cuerpos de aguas conectados desde el municipio de Gran Morelos hasta el municipio de Cusihuiriachi, donde justamente se encuentra la empresa Minera Dia Abras Mexicana. Con este fácil y perceptible seguimiento de ríos y arroyos, quienes habitan en estos municipios encuentran el epicentro de la contaminación en dicha Mina.

El primer paso es la investigación, el Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales que fue publicado el 27 de julio de 2022 por el Presidente Andrés Manuel López Obrador, ha conferido y reiterado el interés tanto social como medioambiental para ser directriz de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, por lo que confiamos en que se le dará un seguimiento exhaustivo desde la Procuraduría, sin dejar de mencionar que haremos lo propio desde esta representación social. Además, es también oportuno destacar que con la reforma a la Ley Minera, además de las sanciones y remediaciones medioambientales, acordé al artículo 42 de dicha ley reformada, las concesiones son cancelables cuando implican un riesgo inminente al equilibrio ecológico o un daño irreversible a nuestra tierra, o a nuestra gente.

Este exhorto sirva también como recordatorio: La Patria es primero, y la Patria muere, cuando su gente y su tierra enferman.

En mérito de lo antes expuesto, someto a consideración de esta Soberanía, el siguiente proyecto de Proposición con Carácter de

**A C U E R D O**

**PRIMERO.** La Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, exhorta respetuosamente a la persona titular en nuestra Entidad de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, para que en ejercicio de sus atribuciones atienda e investigue, y en su caso, ejerza las diligencias necesarias para la aplicación de sanciones administrativas, así como la canalización de las posibles causas penales a la instancia competente; lo anterior en relación a los hechos que sean origen de la contaminación de los ríos y arroyos ubicados en los municipios de Gran Morelos y Cusihuiriachi. Contaminación que han denunciado los pobladores de ambos municipios es causada por la Mina Dia Bras Mexicana, perteneciente a Sierra Metal.

**SEGUNDO**. La Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, exhorta respetuosamente a la persona titular en nuestra Entidad de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, para que en consideración primordial de las atribuciones que se le confieren en el artículo 43 fracciones III y VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, tenga a bien la salvaguarda del bienestar de los habitantes de Gran Morelos y Cusihuiriachi, solicitando para ello, la elaboración de estudios y peritajes que sean necesarios para determinar el estado que guardan los cuerpos de aguas en ambos municipios.

**ECONÓMICO.** Aprobado que sea, remítase copia del presente acuerdo, así como de la proposición que le da origen, a las autoridades antes mencionadas.

***D a d o*** en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, al séptimo día del mes de septiembre del año dos mil veintitrés.

**A T E N T A M E N T E**

**DIP. ROSANA DÍAZ REYES**

|  |  |
| --- | --- |
| **DIP. ILSE AMÉRICA GARCÍA SOTO** | **DIP. LETICIA ORTEGA MÁYNEZ** |
| **DIP. ÓSCAR DANIEL AVITIA ARELLANES** | **DIP. GUSTAVO DE LA ROSA HICKERSON** |
| **DIP. MAGDALENA RENTERÍA PÉREZ** | **DIP. MARIA ANTONIETA PÉREZ REYES** |
| **DIP. DAVID OSCAR CASTREJÓN RIVAS** | **DIP. BENJAMÍN CARRERA CHÁVEZ** |
| **DIP. EDIN CUAHUTÉMOC ESTRADA SOTELO** | **DIP. JAEL ARGÜELLES DÍAZ** Proposición con carácter de Punto de Acuerdo, a fin de investigar la contaminación de los ríos y arroyos ubicados en los municipios de Gran Morelos y Cusihuiriachi |